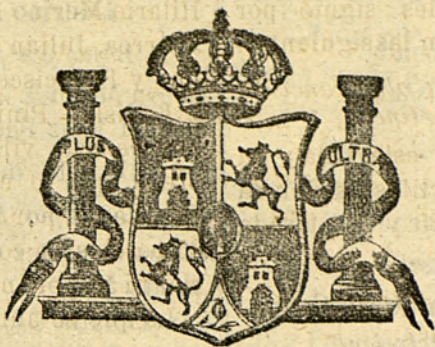


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 532).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente formado en virtud de la instancia presentada en este Ministerio por D. Carlos Martinez Esparis contra una providencia de ese Gobierno declarando vacante el distrito que como Diputado provincial representa, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 12 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 8 de este mes ha examinado la Seccion, con la urgencia que se le recomienda, el expediente adjunto, del que aparece:

Que D. Francisco Sevilla Garcia y D. Pablo Basa de la Luz pidieron al Gobernador de la Coruña que declarase que D. Carlos Martinez Esparis no podía seguir desempeñando el cargo de Diputado provincial, porque este puesto era incompatible con el de Letrado defensor de la provincia, que tambien servía:

Que remitida la instancia á informe de la Comision provincial, esta en sesion de 10 de Octubre último, que fué presidida por el Gobernador, acordó por mayoría de votos consultar que se debía proveer la vacante de D. Carlos Martinez Esparis, con arreglo á

lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la ley Provincial, porque el interesado era en efecto Letrado defensor de la provincia en los pleitos contencioso-administrativos, percibiendo los honorarios correspondientes de fondos provinciales, y porque segun el caso 3.º del art. 36 de dicha ley este cargo es incompatible con el de Diputado provincial.

El Gobernador, vistas las disposiciones citadas por la Comision provincial y la Real orden de 9 de Octubre de 1884, se conformó con lo informado por aquella; declaró la incompatibilidad de D. Carlos Martinez Esparis, y convocó á elecciones para el 21 de este mes con objeto de cubrir la vacante.

No aquietándose el interesado con esta resolusion, suplica á V. E. que se sirva dejarla sin efecto, reponerle en su cargo de Diputado provincial y anular la convocatoria para la eleccion.

Es tan evidente el error padecido por la mayoría de la Comision provincial y por el Gobernador, que la Seccion no acierta á explicarse el informe de la primera ni la resolusion del segundo.

Las disposiciones de la ley de 29 de Agosto de 1882 que se refieren á las incompatibilidades é incapacidades de los Diputados provinciales son tan claras y terminantes, que no es posible la duda de que la decision de si estos reunen ó no las condiciones legales necesarias para desempeñar tales puestos incumbe á la Diputacion y no al Gobernador, y de que á aquella compete tambien exclusivamente declarar las vacantes que se produzcan por causa de incapacidad ó de incompatibilidad, ó por no haber presentado sus actas los Diputados electos quince dias despues de constituida la Diputacion, segun estatuye el párrafo segundo del art. 51.

El art. 37 establece que el Diputado electo que ocho dias despues

de la aprobacion de su acta ó de haberse declarado su incompatibilidad no hubiera renunciado el cargo que le haga incompatible, se entiende que renuncia el de Diputado provincial, y la Diputacion declarará la vacante, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Gobernador; el art. 41 dice: que la Diputacion, bajo su responsabilidad, resolverá los casos de incapacidad en una de las dos sesiones que celebre inmediatamente despues de haber llegado aquella á su conocimiento; y el art. 59, mas preciso y concluyente aun que los citados anteriormente, establece que á la Diputacion provincial corresponde admitir ó desechar las renunciaciones y excusas y declarar las vacantes por estas causas ó la de incapacidad, y que el Gobernador dispone las elecciones ordinarias y extraordinarias cuando segun las leyes deban verificarse.

Se ve, pues, que el Gobernador se arrogó facultades que incumben exclusivamente á la Diputacion provincial, y por tanto que las resoluciones que adoptó son nulas de derecho.

Lo que dicha Autoridad debió hacer fué remitir á la Comision provincial la instancia de D. Francisco Sevilla y D. Pablo Basa, no para que informase con urgencia, como le previno, sino para que, con arreglo al caso 2.º del art. 98, preparase el asunto para someterlo á la Diputacion, una vez que este no era de naturaleza tan urgente que aconsejase á la Comision provincial usar de la facultad que le confiere el caso 3.º del citado artículo 98, ni de importancia bastante para convocar á la Diputacion á una reunion extraordinaria, y una vez que la Corporacion se debía reunir pocos dias despues.

Aunque la estime sencillísima, la Seccion se abstiene de emitir su parecer acerca de la cuestion de fondo, ó sea respecto á si el

interesado puede ó no desempeñar simultáneamente los cargos de Diputado provincial y de Letrado defensor de la provincia en los negocios contencioso-administrativos, porque no habiendo recaído acuerdo de la Diputacion en este punto, el expediente carece de estado para ser resuelto en definitiva por ese Ministerio; pero entiendo que se debe remitir la denuncia á dicha Corporacion para que ateniéndose á las prescripciones de la ley, acuerde lo que estime procedente, despues de lo cual, si resuelve declarar vacante el puesto de D. Carlos Martinez Esparis, habrá llegado el momento de que el Gobernador convoque á eleccion parcial.

En virtud de lo expuesto, y prescindiendo de que así el Gobernador como la Comision provincial han creído equivocadamente que son idénticos los efectos que producen las declaraciones de incapacidad y de incompatibilidad, la Seccion opina que procede:

1.º Declarar nulas la resolusion del Gobernador de 31 de Octubre último, y la convocatoria para la eleccion parcial fijada para el 21 de este mes;

Y 2.º Disponer que D. Carlos Martinez Esparis vuelva á ejercer su cargo de Diputado provincial, sin perjuicio de lo que acuerde la Diputacion, á la que se debe remitir la denuncia presentada por D. Francisco Sevilla y D. Pablo Basa.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1886.—Leon y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

(De la Gaceta núm. 528.)

**DISTRITO ELECTORAL
DE BRIVIESCA-BELORADO.**

Alteraciones ocurridas en el
Censo electoral para Diputados
provinciales.

Distrito de Briviesca.

Bajas por fallecimiento.

Araco Hermógenes.
Campo Fernandez Cosme.
Fernandez Garcia Vicente.
Garcia Monasterio Estéban.
Gonzalez Roman José.
Heras San Juan Braulio.
Ladrero Castañeda Anselmo.
Moreno Val Luis.
Pancorbo Andrés Darío.
Rivera San Martín Abelardo.
San Juan Gomez Genaro.
Santaolalla Ruiz Manuel.
San Miguel Teodoro.
Torre Cocerton Benito.
Villanueva Barga Elías.
Zamora Manso Juan.
Calzada Palacios Isidoro.
Saez Fuente Dámaso.

Bajas por traslacion.

Garcia Monteavaro Rafael.
Torre Villanueva Demetrio.

Distrito de Aguilar de Bureba.

Bajas por fallecimiento.

Cuesta Soto Tomás.
Manzanedo Val Agapito.

Bajas por traslacion.

Cuesta Lopez Valentin.
Gonzalez Calzada Tomás (menor).

Distrito de Puras de Villafranca.

Bajas por fallecimiento.

Garrido Uzquiza Benito.
Oca Perez Benito.
Martinez Saez Balbino.
Oca Moral Juan.

Baja por traslacion.

Martinez Miguel Mariano.

Distrito de Rábanos.

Bajas por fallecimiento.

Gonzalez Alejo.
Lázaro Angel.
Mata Severo.
Cámara Romualdo.

Distrito de Prádanos.

Bajas por fallecimiento.

Gonzalez Corral Nicolás.
Hernaiz Anvez Manuel.
Saiz Gonzalez Matias.

Baja por traslacion.

Monasterio Marina Roman.

Distrito de Sta. Cruz del Valle.

Bajas por fallecimiento.

Mayoral Ezquerria Bernardo.
Puras Alarcia Pedro.
Bartolomé Santa Cruz Gregorio.

Baja por traslacion.

Ezquerria Mayoral Ruiz.

Distrito de La Parte.

Bajas por fallecimiento.

Ruiz Santillana Felix.
Tamayo Soto José.
Martinez Conde Gervasio.

Bajas por traslacion.

Garcia Fernandez Pedro.
Ojeda Ruiz Rufino.

Distrito de Santa Olalla.

Bajas por fallecimiento.

Munguira Guilarte Juan.
Ruiz Segura Froilan.
Ruiz Mena Justo.
Segura Ubierna Vicente.

Bajas por traslacion.

Merinero Anastasio.
Perez Sebastian.
Quecedo Pedro.
Ruiz Ortiz Mariano.
Moriania Garcia Angel.

Distrito de Cerezo de Riotiron.

Bajas por fallecimiento.

Gordo Castro Eugenio.
Riaño Ortiz Benito.
Riaño Quintanilla Ramon.
Riaño San Martín Victor.
Tomás Roman Valentin.
Garcia Anitua Hilario.

Bajas por traslacion.

Castro Valentin Enrique.
Fernandez Arnaiz Esteban.
Fernandez Francisco.
Ruiz Borricón Riaño Domingo.

Distrito de Vallarta.

Bajas por fallecimiento.

Gonzalez Barrasa Manuel.
Moreno Montejo Braulio.
Barrasa Caño Bernardino.
Caño Garcia Isidoro.
Diez Tolosa Indalecio.
Martinez Caño Manuel.
Moreno Busto Santiago.
Ramirez Garcia Francisco.

Bajas por traslacion.

Caño Frias Hernando.
Calatraba Catalan Luis.

Distrito de Oña.

Bajas por fallecimiento.

Fuente Izar Pedro.
Fuente Zaldivar Gavino.
Garcia Abdon Eugenio.
Lozares Mata Hermenegildo.
Mata Ortiz Juan.
Perez Perez Santiago.
Rojo Cuadrante Modesto.
Rojo Sevilla Roman.
Santa Maria Perez Hipólito.
Velez Yerro Antonio.
Villalbos Gonzalez Anselmo.
Alonso Montaña Francisco.

Bajas por traslacion.

Cob Paisan Pablo.

Martinez Labin Pablo.
Ojeda Alonso Laureano.
Perez Garcia José.
Ruiz Rodriguez Gaspar.
Rojo Diaz José.
Velez Zamora Pedro.

Distrito de Valmala.

Bajas por fallecimiento.

Ayala Santa Cruz Antonio.
Garcia Miguel Valentin.

Baja por traslacion.

Cámara Peña Felix.

Distrito de San Clemente del Valle.

Bajas por fallecimiento.

Fernandez de Simon Cayo.
Gomez Vicente Eusebio.

Distrito de Los Barrios de Bureba.

Bajas por fallecimiento.

Diez Ruiz Miguel.
Calle Cerezo Marcos.

Distrito de Carcedo de Bureba.

Baja por fallecimiento.

Lucas Garcia Francisco.

Distrito de Abajas.

Bajas por fallecimiento.

Cueva Manuel.
Miguel Ruiz Pedro.

Distrito de Galbarros.

Bajas por fallecimiento.

Lucas Gonzalez Cipriano.
Ahedo José.

Santa Olalla Cayetano.

Bajas por traslacion.

Beazcua Rojas Pedro.
Fuente Alonso Mariano.

Distrito de Aguilar de Bureba.

Bajas por fallecimiento.

Cuesta Soto Tomás.
Manzanedo Val Agapito.

Bajas por traslacion.

Cuesta Lopez Valentin.
Gonzalez Calzada Tomás (menor).

Distrito de Vitoria.

Baja por fallecimiento.

Eterna Antonino.

Distrito de Navas de Bureba.

Baja por fallecimiento.

Alonso Castillo Ignacio.

Distrito de Belorado.

Bajas por fallecimiento.

Delgado Perez Julian.
Frias Diez Esteban.
Gordo del Hoyo Antonio.
Garcia Jorge Valentin.
Irazabal Ezquerria Dionisio.
Martin Miguel Toribio.
Merino Roldan Manuel.
Puente Frias Santiago.
Reca Calzada Rufino.
Ruiz Ruiz Valerio.
Santa Maria Laureano.
Velasco Santa Olalla Gaspar.
Villar Gomez Felipe.
Brieba Gonzalez Benito.
Espinosa Perez Pio.
Garrido Garrido Antonio.
Garrido Calvo Damian.

Bajas por traslacion.

Ruiz Perez José.
Ruiz Laso Rodolfo.
Calvo Martinez Norberto.
Castro Ortega Paulino.
Garrido Garrido Pablo.
Merino Garrido Francisco.

Distrito de Bascuñana.

Bajas por fallecimiento.

Robledo Cámara Julian.
Villar Cecilio.
Peña Cámara Gil.
Casado Máximo.

Baja por traslacion.

Manso Garcia Félix.

Distrito de Pineda de la Sierra.

Bajas por fallecimiento.

Alegre Saiz Manuel (padre).
Gutierrez Marcos Gregorio.
Sancha Casas Eugenio.
Juez Manrique Eusebio.
Velasco Blanco Eustaquio.

Baja por traslacion.

Marcos Oyuelos Lucio.

Distrito de Araya.

Baja por fallecimiento.

Marina Emeterio.

Distrito de Cerratón de Juarros.

Bajas por fallecimiento.

Barrio Garcia Pascual.
Contreras Uzquiza Gregorio.
Franco Moneo Juan.
Molina Franco Miguel.
Moneo Franco Lorenzo.
Ruiz Barriocanal Dionisio.
Ramon Moneo Francisco.
Ruiz Arnaez Agapito.
Rubio Cámara Nicomedes.

Bajas por traslacion.

Ruiz Melchor Sebastian.
Galeron Maté Plácido.

Distrito de La Vid de Bureba.

Bajas por fallecimiento.

Alonso Gonzalez Simon.
Del Olmo Gonzalez Lino.
Caño Montejo Alvaro.
Hermosilla Vesga Juan.

Bajas por traslacion.

Moreno Gonzalez Hipólito.
Hernando Guillermo.
Hermosilla Vesga Francisco.
Martinez Martinez Antonio.

Distrito de Espinosa del Camino.

Bajas por fallecimiento.

Jorge Perez Estéban.
Corral Alarcia Juan.

Baja por traslacion.

Garcia del Hoyo Rafael.

Distrito de Pradoluengo.

Bajas por fallecimiento.

De Benito Miguel.
Calle Raigadas José.
Estecha Domingo.
Gonzalez Anastasio.
Martinez San Roman Valentin.
Martinez Martinez Isidoro.
Miguel San Roman Juan.
Mingo San Roman Ignacio.
Miguel Peña Vicente.
Quintanilla Rufino.
Roman Iñiguez Domingo.
Del Rio Manso Juan.
De Simon Villanueva Bernardino.
De Simon Diez Enrique.
Villanueva Echevarria José.
Zaldo Martinez Leon.
Zaldo Jacinto.

Baja por traslacion.

Aguado Tomás.

Distrito de Redecilla del Campo.

Bajas por fallecimiento.

Cigüenza Corral Andrés.
Corcuera Iñiguez Fernando.
Mayor Riaño Gerónimo.
Mayor Riaño Juan.
Murillo Barron Manuel.
Para Medrano Vicente.
Soto Martinez Valentin.

Baja por traslacion.

Hornedo Lopez Pedro.

Distrito de Ibrillos.

Bajas por fallecimiento.

Cárcamo Villa Antonio.
Villar Aburga Manuel.
Salaya Murillo José.

Bajas por traslacion.

Garcia Calvo Ciriaco.
Ibrero Villar Francisco.
Ozalla Bartolomé José.

Cárcamo Martínez Victor.
Murillo Chinchetru Cesáreo.
Murillo Moreno Pedro.
Distrito de Castil de Carrias.
Baja por fallecimiento.
García Saez Braulio.
Bajas por traslación.
Campomar López Rosendo.
Badillo Hornedo Faustino.
Heras Alonso Pedro.
Ornedo García Damian.
Distrito de Villambistia.
Bajas por traslación.
Hernaiz Manso Serapio.
Oca Valladolid Ecequiel.
Distrito de Castil delgado.
Baja por fallecimiento.
Bañares Balgañón Isidro.
Distrito de Carrias.
Baja por fallecimiento.
Arroyo Bedon Marcelino.
Distrito de Villalvos.
Baja por traslación.
Contreras Saiz Victoriano.
Distrito de Quintanillabon.
Baja por fallecimiento.
Martínez Quecedo Celestino.
Baja por traslación.
Solas Vesga Bonifacio.
Distrito de Salinillas de Bureba.
Bajas por fallecimiento.
Conde Ruiz Gabriel.
Diez Serrano Ambrosio.
Fuente Diez Primo.
Valderrama Oviedo Julian.
Val Alonso Leandro.
Valderrama Barrio Manuel.
Virumbrales Alonso Manuel.
Baja por traslación.
Fuente Rebollo Vicente.
Distrito de Redecilla del Camino.
Bajas por fallecimiento.
Colladillo Alarcia Saturnino.
Para Medrano Meliton.
Bajas por traslación.
Andrea Imaña Estéban.
Martínez Pio.
Rioja Martínez Enrique.
Distrito de Terminon.
Bajas por fallecimiento.
Tortajada Tamayo Calixto.
Tortajada Tamayo Gregorio.
Bajas por traslación.
Alonso Alonso Emeterio.
Ordorica Pedro.
Distrito de Ocon de Villafranca.
Baja por fallecimiento.
Oca Melchor Antonino.
Baja por traslación.
Ruiz Molina Patricio.
Distrito de Villagalijo.
Bajas por fallecimiento.
De Miguel Miguel.
Espinosa González Rafael.
García Manso Miguel.
Hernando Zaldo Paulino.
Iñiguez Miguel.
Jorge Francisco.
Soto Julian.
Villar Blanco Manuel.
Villar Corral Pedro.
Bajas por traslación.
De Miguel Dionisio.
Espinosa González Miguel.

González Telesforo.
García Jorge Victoriano.
Mate Mingo Pedro.
Nieto Manuel.
Pineda Pascual Benito.
Soto Rivera Leon.
Distrito de Castil de Peones.
Bajas por fallecimiento.
Agustín Duque Braulio.
Calle Martínez Bartolomé.
Castro Quintana Pedro.
García Hernaiz Pedro.
Hernaiz Salinas Santiago.
Izquierdo Cámara Manuel.
Izquierdo Puerta Feliciano.
Puerta Martínez Luis.
Rueda Hernaiz Ignacio.
Caño Alegría Segundo.
Bajas por traslación.
Serrano González Venancio.
Hernaiz Puente Eulogio.
Puerta Serrano Lorenzo.
Distrito de Las Vegas.
Bajas por fallecimiento.
Ruiz Espinosa Agustín.
Torme y Torme Nemesio.
Distrito de Solduengo.
Bajas por fallecimiento.
Espinosa Fernández Miguel.
Val Domingo.
Alonso Gómez Clemente.
Distrito de Hermosilla.
Bajas por fallecimiento.
Real Zaldivar Lucas.
Cueva Cueva Pascual.
Laredo Diez Patricio.
Ruiz Villar Leandro.
Baja por traslación.
Angulo Cueva Víctor.
Distrito de Cameno.
Baja por fallecimiento.
Amigo Val Casimiro.
Baja por traslación.
Peña Pampliega Benito.
Distrito de Solas de Bureba.
Baja por fallecimiento.
Ruiz Guilarte Manuel.
Baja por traslación.
Ruiz Pérez Faustino.
Distrito de Castil de Lences.
Baja por fallecimiento.
Fernández García José.
Distrito de Monasterio de Rodilla
Baja por fallecimiento.
Asenjo Huerta Celedonio.
Distrito de Cueva Cardiel.
Bajas por fallecimiento.
Manzanares Monasterio José.
Saez y Saez Eustasio.
Saez Salinas Juan.
Saez Lembi Florencio.
Sagredo Saez Sandalio.
Bajas por traslación.
Negro Pastor Isidro.
Negro Pastor Jacinto.
Saez Diez Ciriaco.
Sagredo Sagredo Francisco.
Distrito de Vileña.
Baja por traslación.
Calzada Vesga Nicasio.
Distrito de Quintanaelez.
Bajas por traslación.
Escudero Montero Bartolomé.
Ruiz Llanos Federico.

Saez Martínez Francisco.
López Ortiz Próspero.
Cadiñanos Fontecha Evaristo.
Distrito de Bañuelos de Bureba.
Bajas por fallecimiento.
García Barga Apolinar.
Martínez Bedon Pedro.
Bajas por traslación.
Besga López Agapito.
García Carranza Juan.
Distrito de Quintanilla S. García.
Bajas por fallecimiento.
Caño Fuente Antolín.
Caño Saez Severo.
Torrecilla Calvo Santiago.
González Vesga Valentín.
Distrito de Salas de Bureba.
Bajas por fallecimiento.
Sedano Angulo Juan.
Bogantes Pérez Eustasio.
Nuñez Martínez Manuel.
Moral Ruiz Felipe.
Ocinas Fernández Adrián.
Moral Peña Atanasio.
Tamayo Saez Dámaso.
Bajas por traslación.
Saez Tudanca Eugenio.
Rojas Arnaiz López Francisco.
Castillo Cuevas Hipólito.
Calvo Bañuelos Francisco.
Guilarte Guilarte Rafael.
Distrito de Villanasur Rio de Oca
Baja por fallecimiento.
Saez Martínez Sabas.
Baja por traslación.
Murga Miguel Eladio.
Distrito de Villalomez.
Bajas por fallecimiento.
Saiz Sanz Tiburcio.
Uzquiza Contreras Cesáreo.
Distrito de Lences.
Bajas por fallecimiento.
Amezaga Ruiz Domingo.
García Fuente Casto.
Labrador Bañuelos Leoncio.
Lechosa García Francisco.
Rojas Miguel Santos.
Ruiz Calvo Juan.
Bajas por traslación.
De la Fuente Mijangos Facundo.
González García Antonino.
Peña Diez Ignacio.
Saiz González Félix.
Saiz Tudanca Martín.
Distrito de Cillaperlata.
Baja por fallecimiento.
García Pérez Plácido.
Baja por traslación.
Bergado Martínez Hermenegildo.
Distrito de Zuñeda.
Baja por fallecimiento.
González España Hilario.
Distrito de Poza de la Sal.
Bajas por fallecimiento.
Bonachia Saiz Fermín.
Bárcena Ladrero Isidro.
Fuente Alonso Manuel.
Güemes Herrera Aquilino.
González Güemes Hermenegildo.
Güemes Pérez Eugenio.
González Lete Manuel.

Güemes Puente Pedro.
Martínez Saiz Aniceto.
Martínez Gutiérrez Anselmo.
Martínez Alonso Eugenio.
Padrones Padrones Manuel.
Padrones Calvo Manuel.
Quintana Nubla Eugenio.
Quintanilla Roque Juan.
Quintanilla Padrones Juan.
Santurde Ibañez Bruno.
Santurde Ibañez Marcelo.
Tamayo Saiz Nicasio.
Nicasio Pascual Bonifacio.
Bajas por traslación.
Espiga Saiz José María.
Ferrari Blas.
García Agustín.
Herrera Ugarte Javier.
Rojas Hilario.
Riva Fernández Ramón.
Roque Tamayo Miguel.
Saiz Gavino.
Distrito de Grisaleña.
Bajas por fallecimiento.
González González Bonifacio.
Ortiz González Toribio.
Ortiz Manzanedo Victoriano.
Ruiz Larrea Aquilino.
Bajas por traslación.
Diez Osua Ildelfonso.
Moreno Agapito.
Moreno Hermosilla Gregorio.
Ortiz Mijangos Lázaro.
Distrito de Quintanarroz.
Baja por traslación.
Pérez Santos.
Distrito de Cantabrana.
Baja por fallecimiento.
Peña Arnaiz Casto.
Distrito de Alcocero.
Baja por fallecimiento.
Estefanía Teodoro.
Distrito de Fuentebureba.
Bajas por fallecimiento.
González España Gumersindo.
Ruiz Fernández Cornelio.
Ruiz Castro Martín.
Baja por traslación.
Díaz Ortiz Celestino.
Distrito de Quintanaelez.
Bajas por fallecimiento.
Arnaiz Martínez Domingo.
Carranza Fernández Quirico.
González Arnaiz Castor.
Ruiz Martínez Domingo.
Senderos Gredilla Francisco.
Busto Saez Felipe.
Palma Gómez Julian.
Distrito de Vileña.
Baja por fallecimiento.
Vesga Ruiz Apolinario.
Distrito de Quintanalaranco.
Baja por fallecimiento.
Gómez Saez Paulino.
Distrito de Cubo.
Bajas por fallecimiento.
Ruiz González Roman.
Salcedo Sobron Cecilio.
Distrito de Garganchon.
Baja por fallecimiento.
Martínez García José.

Distrito de Santa María del Invierno.

Bajas por fallecimiento.

Lopez Sanz Plácido.
Lopez Colina Cesáreo.
Sanz y Saez Juan Francisco.

Distrito de Villaescusa.

Baja por fallecimiento.

Martinez y Martinez Ambrosio.

Distrito de Villafranca Montes de Oca.

Bajas por fallecimiento.

Bonilla Mateo Manuel.
Hernando Alonso Eugenio.
Perez Hernando Felipe.
Tamayo Sevilla Isidoro.
Valladolid Oca Pedro.
Villanueva Blas.

Distrito de Rojas.

Bajas por fallecimiento.

Arnaiz Lopez Francisco.
Castillo Cuevas Hipólito.
Calvo Bañuelos Francisco.
Guilarte Guilarte Rafael.

Distrito de Berzosa.

Bajas por fallecimiento.

Osua Pio.
Garcia Gonzalez Manuel.
Quecedo Nicolás.
Gomez Gerónimo.

Baja por traslacion.

Maguregui Manuel.

Briviesca 26 de Noviembre de 1886.—El Presidente de la Comisión del Censo, Marcelino A. de la Puente.—Vocales, Teodoro Perez.—Gavino Sagredo.—Ruperto Santa Olalla.—Juan B.^a Fuente.—El Secretario, Paulino Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Apolinar Martinez Ibeas, D. Cándido Pascual Martinez, D. Felipe Diez Castilla, y D. Miguel Gutierrez Güemes, vecinos los dos primeros del pueblo de Robredo Temiño, y los otros dos del de Temiño, casados, labradores, de 32, 46, 44 y 39 años de edad respectivamente, se ha presentado demanda en solicitud de que se les incluya en las listas electorales del distrito por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro cada uno con un año de antelacion. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial.

Dado en Burgos á 26 de Noviembre de 1886.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Higinio Villafría.

D. Higinio Villafría Garcia, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en los autos ejecutivos de que se hará mencion se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 22 de Noviembre de 1886, el Sr. D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto estos autos ejecutivos á instancia de D. Francisco del Prado Lopez, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Ramon Martinez Lopez, y defendido por el Abogado Lic. D. Emilio Luis y Rozas, contra D. Victorino y D. Dionisio Busto Caño y D. Francisco Torrecilla Fernandez, vecinos de Valluércanes, en rebeldía, sobre pago de 1000 pesetas é intereses del 8 por 100 anual desde 17 de Noviembre de 1884 y costas.

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Victorino y D. Dionisio Busto Caño y D. Francisco Torrecilla Fernandez, y con su valor cumplido pago al ejecutante D. Francisco del Prado Lopez de la cantidad de las 1000 pesetas, intereses de esta suma al 8 por 100 anual desde 17 de Noviembre de 1884 y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Alvaro Abascal.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y que sirva de notificacion al D. Victorino y D. Dionisio Busto Caño y D. Francisco Torrecilla Fernandez, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Burgos á 25 de Noviembre de 1886.—Higinio Villafría.

Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Castrogeriz,

Por el presente hago saber: que D. Maximiliano Varona y Varona, vecino de Villasilos, ha entablado demanda para ser incluido en union de sus convecinos D. Deogracias Arija del Rio, Rufino Estébanez Rodriguez, Aurelio Martinez Santidriaan, y Esteban Gonzalez Corral en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes, en concepto de contribuyentes con mayor cuota de la exigida por la ley, y en virtud de las condiciones generales que la misma establece, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente. Y en cumplimiento de la ley, expido el presente para que dentro del término de 20 dias contados desde la insercion de este

edicto en el Boletin oficial de la provincia, puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Castrogeriz á 22 de Noviembre de 1886.—José Chinchon Valladar.—Pormandado de S. Sría., Tomás Franco.

EDICTO.

D. Emilio Monly y Villalva, Teniente Coronel Sargento Mayor de esta Plaza de Santoña,

A todos los Sres. Jueces de la provincia de Burgos, á quien se dirige la presente requisitoria, hago saber: que por disposicion del Excmo. Sr. Capitan general del distrito instruyo causa contra el Alferéz de Infantería D. Mariano Centeno Espiga, por el delito de desercion, y á fin de proceder á su busca y captura, expido esta requisitoria en virtud de lo que S. M. manda en sus Reales Ordenanzas y órdenes vigentes, rogando á los expresados Sres. Jueces que tan luego la reciban, ordenen su cumplimiento y ejecucion, procediendo poner preso al citado Alferéz D. Mariano Centeno. Tan luego se consiga la captura deberá ponerle á mi disposicion, con las seguridades convenientes.

Dada en Santoña á 30 de Octubre de 1886.—Emilio Monly.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Negociado de conversion.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Segundo batallon del Regimiento infanteria de España.

Soldado Eusebio Merino Antillera, natural de Salazar, provincia de Burgos.

Idem Tomás Gonzalez Lucio, natural de Medina de Pomar.

Cabo segundo Pedro Cornejo Fernandez, natural de Villanueva.

Soldado Nicolás Sainz Rodriguez, natural de Montejo.

Idem José Lopez Rivero, natural de Burgos.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Lull.

Juzgado municipal de Peral de Arlanza.

En este Juzgado se instruyen diligencias de oficio en averiguacion de los dueños de dos reses vacunas, bravas, que hace bastantes dias se hallan demandadas por el campo de esta villa causando varios daños, sin que hasta la fecha se haya podido saber quienes sean sus verdaderos dueños.

Señas que se han podido tomar de las reses.

Un buey negro, entrecastaño, con un collar y cencerro sin bado, como de 5 á 7 años.

Un toro negro, como de 3 á 5 años.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, para que llegando á conocimiento de sus dueños puedan pasar á recogerlos y pagar los daños causados, que aparecen de las diligencias.

Peral de Arlanza 25 de Noviembre de 1886.—El Juez municipal, Ignacio Prieto.

Alcaldia de Monasterio de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de dicho pueblo, dotada con la cantidad de 80 fanegas y 800 reales, casa, leña, huerto y libre de contribucion. Los aspirantes dirigirán sus pretensiones al Médico titular D. Eusebio Fernandez, residente en Hoyuelos de la Sierra.

Monasterio de la Sierra 24 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Felipe Mambrillas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Árboles y plantas.

En la casa de arboricultura de PEDRO IBAÑEZ É HIJOS, de Nalda (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias ingertas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales ingertos tenemos 100 variedades y por último 500 millares de barbados de 2 años de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales; para los pedidos y mas detalles pueden dirigirse á dicha casa. 2